

# Boletín Oficial

de la Provincia de Salta

Gobierno del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia Don **LUIS PATRON COSTAS**

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN  
CASA DE GOBIERNO

SALTA, VIERNES 23 DE JUNIO DE 1939.

Año XXXI N° 1798

Art. 4°.—Las publicaciones del **Boletín Oficial**, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la provincia—Ley N° 204, de Agosto 14 de 1908.

## PODER EJECUTIVO

### T A R I F A

El «Boletín Oficial» aparece los Viernes.—Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción.—Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día .....	\$ 0.10
Número atrasado .....	» 0.20
Número atrasado de mas de un año .....	» 0.50
Semestre .....	» 2.50
Año .....	» 5.00

En la inserción de avisos edictos, remates, publicaciones etc. se cobrará por una sola vez.

Por la primera hasta las cien palabras, inclusive. **Ocho Centavos (\$ 0.08):—por cada palabra.**

Desde las Ciento una palabras (101) hasta las Quinientas (500) palabras **Seis Centavos (\$ 0.06):—por cada palabra.**

Desde las Quinientas una (501) palabras hasta las Mil (1.000) palabras inclusive, **Cuatro Centavos (\$ 0.04).—por cada palabra.**

Desde las Mil y una (1.001) palabra en adelante, **Dos Centavos (\$ 0.02):—por cada palabra.**

Decreto de Febrero 27 de 1935

**Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.**

3717—Salta, Junio 5 de 1939.

**CONSIDERANDO:**

Que el Poder Ejecutivo ha convenido oportunamente con la anterior propietaria del inmueble adquirido por el Gobierno de la Provincia y sito en la calle Buenos Aires N°. 177 de esta Capital, señora Clara Figueroa de Zorrilla, la venta del mobiliario que se determina seguidamente, con destino a las dependencias que en el nuevo edificio ocupará la Gobernación de la Provincia.

**— S A L A —**

2	Cortinados completos, ventanas que dan a la calle, a \$ 70.—c/u. son.....	\$ 140.—	
1	Araña central en	» 170.—	
2	Apliques de 2 luces c/u. a \$ 12.—son	» 24.—	
4	Columnas de mármol con cuatro estatuas de bronce, a \$ 80.—c/u. son	» 320.—	
1	Alfombra grande en	» 70.—	
1	Mesa de centro con tapa de mármol en	» 100.—	
1	Juego de un sofá y cuatro sillones en	» 500.—	1.324.—

**— S A L I T A —**

1	Cortinado completo, ventana que dá a la calle	\$ 70.—	
1	Araña central en	» 170.—	
1	Juego de sofá, 2 sillones y dos sillas	» 300.—	540.—

**— H A L L —**

1	Araña central toda de bronce en	\$ 500.—	
3	Apliques, uno de 2 y 2 de 3 luces a \$ 12.—	» 36.—	
1	Alfombra grande en	» 70.—	
	Alfombra escalera con 37 barrotes bronce	» 100.—	
1	Juego de 1 sofá, 4 sillones y 4 sillas en	» 700.—	1.406.—

**— C O M E D O R —**

2	Apliques de 2 luces a \$ 12.—c/u. son	\$	24.—
---	---------------------------------------	----	------

**— Z A G U Á N —**

2	Plafonier a \$ 12.—c/u. son	\$	24.—
2	Apliques 2 de 3 y 1 de 2 luces a \$ 12.—	»	36.—

Total.....\$ 3.354.—

Que el excelente estado de conservación del mobiliario precedentemente descrito, como así su elevada calidad, hacen muy ventajosa para el Erario Público la adquisición del mismo, que resulta, por lo demás, indispensable.

Por consiguiente:

*El Gobernador de la Provincia,*

**D E C R E T A I**

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la suma de Tres Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro Pesos M/N. (\$ 3.354.—), que se liquidará y abonará a favor de la señora Clara Figueroa de Zorrilla, en cancelación del importe total del mobiliario de propiedad de la misma, precedentemente detallado, que ha sido adquirido por el Gobierno de la Provincia y recibido a entera conformidad, con destino a las dependencias que la Gobernación de la Provincia ocupará en su nuevo local calle Buenos Aires N° 177, de esta Capital,

Art. 2º.—El gasto autorizado por el Art. 1º del presente decreto, se imputará a la Partida que en la suma de \$ 100.000.—asigna el Art. 4º de la Ley N° 386 de Diciembre 17 de 1936, para «Ampliación de la Casa de Gobierno», y conforme a la autorización dada por el Art. 1º de la Ley N° 532 de Mayo 31 de 1939 en curso, que destina hasta la suma de \$ 30.000.—para la refacción, ampliación y **habilitación** del edificio de propiedad fiscal de la calle Buenos Aires N° 177.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUIS PATRON COSTAS**

**VICTOR CORNEJO ARIAS**

Es copia:—

**RAÚL FIORE MOULES**  
Oficial Mayor de Gobierno

3718—Salta, Junio 6 de 1939.

Expediente N° 1167—Letra P/939.

Vista la renuncia interpuesta por Don José M. Torres, del cargo de Presidente de la H. Comisión Municipal del Distrito de La Poma, registrada bajo expediente arriba indicado, y atento a las causales invocadas en la misma,

*El Gobernador de la Provincia,*

**D E C R E T A :**

Art. 1º.—Acéptase la renuncia interpuesta por Don José M. To-

rres del cargo de Presidente de la H. Comisión Municipal del Distrito de La Poma y agradézcanse los servicios prestados.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUIS PATRON COSTAS**

**VICTOR CORNEJO ARIAS**

Es copia:—**RAUL FIORE MOULES**  
Oficial Mayor de Gobierno,  
Justicia é Instrucción Pública

3719—Salta, Junio 6 de 1939.

Expediente n° 1083—letra S/939.

Visto este expediente, por el que el señor Presidente de la asociación «Peña Española» con domicilio legal en esta Capital y personería jurídica acordada por decreto del Poder Ejecutivo de fecha Octubre 19 de 1933, expediente n° 2206—letra S. 1933., solicita la aprobación de las modificaciones introducidas a los estatutos que rigen su funcionamiento, sancionados en la Asamblea General realizada el día 21 de Mayo último, cuya copia debidamente legalizada por ante el Escribano Público don Arturo Peñalva, acompaña y corre de fojas 2 a 7 de éstas actuaciones; atento al dictámen del señor Fiscal de Gobierno, de fecha 1° del mes en curso; y, no existiendo ningún inconveniente de orden legal;

*El Gobernador de la Provincia*

**DECRETA:**

Art. 1°.—Apruébase las modificaciones introducidas a los Estatutos de la asociación «Peña Española», de las que dan cuenta las actuaciones registradas en el expediente de numeración y letra citados al margen;—y páse el mismo a la Escribanía de Gobierno para que expida los testimonios respectivos previa reposición de sellos (Ley n° 1072).

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

**LUIS PATRON COSTAS**

**VICTOR CORNEJO ARIAS**

Es copia:—RAÚL FIORE MOULES  
Oficial Mayor de Gobierno,  
Justicia é Instrucción Pública

3720—Salta, Junio 6 de 1939.—

Expediente N° 737—Letra R/938.—

Vistas estas actuaciones, relativas a la solicitud de reconocimiento de quince días de servicios prestados por Doña Ernestina Acosta de Gallo en el cargo de Encargada del Registro Civil de «Vaqueros» (Dpto. de La Caldera) con anterioridad a la fecha de su designación, decreto del 2 de Febrero de 1938; atento los informes producidos por Contaduría General con fecha 23 de Abril y 25 de Agosto del año ppdo.; las aclaraciones formuladas por la Dirección General del Registro Civil y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno;

*El Gobernador de la Provincia*

**DECRETA:**

Art. 1°.—Reconócese los servicios prestados desde el 15 al 30 de Enero del año próximo pasado, por Doña Ernestina Acosta de Gallo, en el cargo de Encargada del Registro Civil de «Vaqueros» (Departamento de La Caldera), por el importe total de Veinticinco Pesos (\$ 25.—), por ser la proporción de asignación que como Encargado de 4a. categoría le corresponde.—

Art. 2°.—A los efectos determinados en el Art. 13 Inc. 4° de la Ley de Contabilidad de la Provincia, pasen estas actuaciones al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, a fin de que se solicite de la H. Legislatura los fondos necesarios para atender el gasto reconocido.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**LUIS PATRON COSTAS**

**VICTOR CORNEJO ARIAS**

Es copia:

RAÚL FIORE MOULES  
Oficial Mayor de Gobierno

3721—Salta, Junio 7 de 1939.—

Expediente N° 1141—Letra P/939.—

Vista la nota N° 1984 del 31 de Mayo ppdo., de Jefatura de Policía, por la que solicita se confirme con anterioridad al día 1° del mes de Mayo del año en curso, al personal que detalla la misma, en mérito del nuevo ordenamiento dispuesto por la Ley de Presupuesto vigente;—y atento lo informado por Contaduría General;—

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1°.—Confírmase en sus puestos, con anterioridad al día 1° de Mayo ppdo., a los siguientes Oficiales de Guardia de la Seccional Primera de Policía de esta Ciudad; Raúl Caprini, Alejandro Corbalán, Joaquín Queirolo, Juan A. Ricardo-ne y Marcelo Astigueta.—

Art. 2°.—Confírmase en los puestos de Oficiales de Guardia de la Seccional Segunda de Policía de esta Ciudad, con anterioridad al día 1° del mes de Mayo ppdo., a Don Eduardo Davids.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**LUIS PATRON COSTAS**

**VICTOR CORNEJO ARIAS**

Es copia: RAÚL FIORE MOULES  
Oficial Mayor de Gobierno

3721—Salta, Junio 7 de 1939.—

Expediente N° 1117—Letra P/939.—

Vista la nota N° 1970 del 30 de Mayo ppdo., de Jefatura de Policía que se transcribe:—

«Al Sr. Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, Dr. Victor Cornejo Arias.— S/D.— Habiéndose agotado los medios amistosos a los efectos de que la Compañía Nobleza de Tabaco S.A. Sucursal Salta, restituya a esta repartición los gastos

ocasionados por daños en una motocicleta al servicio de la Sección Primera propiedad del Estado, como consecuencia del choque ocurrido el día 31 de Julio del año ppdo., entre un camión de reparto de la aludida Compañía y la citada motocicleta, en cuyas circunstancias resultaran seriamente lesionado el Oficial Inspector y actual Sub—Comisario, señor Juan F. Tirao y Agente José Varela; me dirijo al señor Ministro solicitando quiera tener a bien disponer que por intermedio de la Fiscalía de Gobierno se entable la demanda correspondiente, haciéndole saber que los antecedentes respectivos constan en el sumario instruido por el señor Juez en lo Penal 2a. Nominación a cargo del Dr. Carlos Matorras Cornejo. Con tal motivo, saludo al señor Ministro con mi consideración distinguida.— Fdo.: Jorge A. Vélez—Jefe de Policía.

Y, atento lo dictaminado por el Sr. Fiscal de Gobierno;—

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1°.— Autorízase al señor Fiscal de Gobierno, Doctor Carlos A. Frías, para que en nombre del Fisco, inicie las acciones judiciales correspondientes, tendientes a obtener la reparación de los daños que causara el vehículo de propiedad de la Compañía Nobleza de Tabacos Sociedad Anónima en una motocicleta de la Seccional Primera de Policía, con motivo de los hechos de que dá cuenta la nota precedentemente inserta.—

Art. 2°.— Oportunamente el funcionario arriba citado comunicará al Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, el resultado del juicio que inicie, a cuyo efecto remitanse estas actuaciones al mismo.—

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

**LUIS PATRON COSTAS**

**VICTOR CORNEJO ARIAS**

Es copia:—RAUL FIORE MOULES  
Oficial Mayor de Gobierno

3722—Salta, Junio 9 de 1939.—

Expediente n° 1145—letra P/939.—

Vista la nota n° 2021 de fecha 1° de junio en curso, de Jefatura de Policía; atento a la propuesta contenida en la misma;—

*El Gobernador de la Provincia,*

**D E C R E T A :**

Art. 1°.—Nómbrese en carácter de ascenso al actual Oficial de Actuación de la Comisaría de Policía de Embarcación, don LUIS SARMIENTO, para el cargo de Sub—Comisario de Policía de 2a. categoría de la misma dependencia, y con anterioridad al día 1° de mayo del presente año, fecha desde la cual viene prestando servicios en tal carácter, de acuerdo a la nueva distribución de la Policía de Campaña, aprobada por resolución del Ministerio de Gobierno, Justicia é I. Pública de fecha 12 del mes ppdo.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**LUIS PATRON COSTAS**

**VICTOR CORNEJO ARIAS**

Es copia:

RAÚL FIORE MOULES  
Oficial Mayor de Gobierno

3723—Salta, Junio 9 de 1939.—

Expediente n° 1103—letra P/939.—

Vista la nota n° 1140 de fecha 27 de mayo ppdo, de Jefatura de Policía; atento a la propuesta contenida en la misma;—

*El Gobernador de la Provincia,*

**D E C R E T A :**

Art. 1°.—Nómbrese al señor CLAUDIO MURUA, Comisario de Policía de 3ra. categoría de «LA CALDERA», en la vacante producida por cesantía del anterior titular, don Abraham Alegre.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**LUIS PATRON COSTAS**

**VICTOR CORNEJO ARIAS**

Es copia:—

RAÚL FIORE MOULES  
Oficial Mayor de Gobierno

3724—Salta, Junio 9 de 1939.—

Expediente n° 1159—letra M/939.—

Vista la propuesta en terna elevada por la Comisión Municipal del Distrito de San Carlos a consideración y resolución del Poder Ejecutivo para proveer al nombramiento de Jueces de Paz, Propietario y Suplente de dicho Municipio;— y, en uso de la facultad que le acuerda el Art. 165 de la Constitución;—

*El Gobernador de la Provincia,*

**D E C R E T A :**

Art. 1°.—Nómbrese al señor Hermenegildo Ten, Juez de Paz Propietario del Distrito Municipal de San Carlos, por el término de funciones que prescribe el Art. 165, 2° apartado de la Constitución de la Provincia.—

Art. 2°.—Nómbrese al señor Aniceto Bravo, Juez de Paz Suplente del Distrito Municipal de San Carlos, por el término de funciones que prescribe el Art. 165, 2° apartado de la Constitución de la Provincia.—

Art. 3°.—Los funcionarios judiciales nombrados tomarán posesión de sus cargos previo cumplimiento de los requisitos de ley.—

Art. 4°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**LUIS PATRON COSTAS**

**VICTOR CORNEJO ARIAS**

Es copia:—

RAÚL FIORE MOULES  
Oficial Mayor de Gobierno

3725—Salta, Junio 9 de 1939.—

Expediente N° 1104—Letra P/1939.—

Vista la solicitud de licencia presentada por el Mayor, Jefe del Cuerpo de Bomberos, Don Rodolfo Giménez, fundada en razones de salud como lo acredita el certificado médico expedido por el Doctor Juan Manuel Carreras, Médico de Policía;— encontrándose el recurrente comprendido en los beneficios que acuerda el Art. 8° de la Ley de Presupuesto vigente;—y atento lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1°.—Concédese treinta días de licencia, con goce de sueldo, al Mayor, Jefe del Cuerpo de Bomberos, Don Rodolfo Giménez, en mérito de las causales arriba expresadas.—

Art. 2°.—Jefatura de Policía comunicará la fecha en que el arriba nombrado comenzará a hacer uso de la misma.—

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: RAUL FIORE MOULES  
Oficial Mayor de Gobierno

3726—Salta, Junio 9 de 1939.—

Expediente N° 1142—Letra P/1939.—

Vista la solicitud de licencia presentada por el Comisario Relevante de 3a. categoría, Don Rafael B. Gadea, fundada en razones de salud como lo acredita con el certificado médico expedido por el Dr. Juan Manuel Carreras, Médico de Policía;— encontrándose el recurrente comprendido en los beneficios que acuerda el Art. 8° de la Ley de Presupuesto vigente;— y atento lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1°.—Concédese treinta días de licencia, con goce de sueldo; al Comisario Relevante de 3a. categoría, Don Rafael B. Gadea, en mérito de las razones de salud arriba expresadas.—

Art. 2°.—Jefatura de Policía comunicará la fecha en que el arriba nombrado comenzará a hacer uso de la misma.—

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: RAÚL FIORE MOULES  
Oficial Mayor de Gobierno

3727—Salta, Junio 9 de 1939.—

Expediente N° 785—Letra D/939.—

Vista la nota N° 174 del 21 de Abril ppdo. de la Dirección Provincial de Sanidad, por la que solicita la impresión, conjuntamente con la Ley N° 415, del decreto reglamentario de la misma dictado por el P. E. con fecha 24 de Mayo del año en curso;— y,

CONSIDERANDO:

Que por decreto del 15 de Abril del corriente año se adjudicó el trabajo de impresión de 150 ejemplares de la Ley N° 415 a la Imprenta «La Provincia», por un valor total de \$ 30.—;

Que habiéndose dictado con posterioridad a dicha adjudicación el decreto reglamentario de la Ley citada, 24 de Mayo de 1939, es conveniente incorporar a la impresión licitada el texto del precitado decreto, por cuanto son disposiciones legales que se complementan entre sí y es de suma utilidad que la repartición que ha de aplicar las mismas, cuente con un ejemplar que contenga en sí, todas las normas legales que a diario debe usar;—

Que la Imprenta adjudicataria ha presentado en su oportunidad la ampliación de precios por el nuevo trabajo a realizarse, el que conjuntamente con el ya otorgado, asciende a la suma de \$ 90.—;

Por estos fundamentos:—

*El Gobernador de la Provincia,*

**D E C R E T A :**

Art. 1º.—Modifícase el Art. 1º del decreto del 15 de Abril del año en curso, por el que se adjudicaba a la Imprenta «LA PROVINCIA» la impresión de Ciento cincuenta (150) ejemplares de la Ley N° 415; dejando establecido que se acuerda a la adjudicataria el trabajo de impresión, del decreto reglamentario de la Ley citada, de fecha 24 de Mayo del año en curso, en un solo folleto y al precio total de Noventa Pesos M/N. (\$ 90.—), por ambos trabajos.—

Art. 2º.—El gasto autorizado se imputará al Inciso 5—Item 2—Partida 1 del Presupuesto vigente.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**LUIS PATRON COSTAS**

**VICTOR CORNEJO ARIAS**

Es copia:

RAÚL FIORE MOULES  
Oficial Mayor de Gobierno

3728— Salta, Junio 9 de 1939.—

Expediente N° 1197—Letra D/1939.—

Visto este expediente;— atento al informe de la Dirección Provincial de Sanidad de fecha 7 del mes en curso, y a las disposiciones de la Ley N° 415 que determina las obligaciones y facultades de dicha repartición citada, en la vigilancia, contralor y mantenimiento de las instituciones dedicadas a la asistencia médica y social en el territorio de la Provincia (Art. 2, 3 y 8 de la citada Ley);— y,

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario a los fines de la información científica establecer en forma regular la denuncia de casos de enfermedades infecciosas que son atendidas en los hospitales y demás instituciones dedicadas a la asistencia médica;—

Que de conformidad con los Arts. 2, 3 y 8 de la Ley N° 415 es facultad y obligación de la Dirección Provincial de Sanidad velar por el cumplimiento de las leyes sanitarias vigentes, especialmente las N°s. 12.317 y 12.331 de declaración obligatoria de enfermedades infecciosas y de profilaxis antivenérea, respectivamente;—

Que, por otra parte, es esta repartición la encargada de entregar y controlar los subsidios que el Estado acuerda a las sociedades de beneficencia para el mantenimiento de hospitales que funcionan en la Provincia;—

Que, por todo ello, es conveniente establecer normas precisas sobre la forma de percepción de dichos subsidios a fin de llevar el debido control sobre el destino que se dá a los mismos;—

Por estos fundamentos:—

*El Gobernador de la Provincia,*

**D E C R E T A :**

Art. 1º.— La Dirección de cada Hospital subvencionado por la Provincia procederá a informar a la Dirección Provincial de Sanidad, en forma sintética y en planillas que ésta repartición les remitirá al objeto cada cuatrimestre, sobre los casos de enfermedades infecciosas especificadas en las mismas.—

Art. 2º.— Cada institución subvencionada por la Provincia, rendirá a la Dirección Provincial de Sanidad cuenta mensual de la inversión que dé a los fondos entregados en concepto de subsidio, remitiendo los comprobantes correspondientes.—

Art. 3º.— Toda institución que reciba subvención de la Provincia colocará en sitio visible del hall, sala de espera ó frente del edificio, un letrero, que diga:— «El Gobierno de la Provincia contribuye al sostenimiento de este Hospital, (ó Dispensario; etc.)».—

Art. 4º.— La Dirección Provincial de Sanidad tomará las medidas del caso para dar estricto cumplimiento a las presentes disposiciones y suspenderá toda entrega de fondos hasta tanto se llenen las formalidades consignadas en este decreto.—

Art. 5º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— RAÚL FIORE MOULES  
Oficial Mayor de Gobierno

3729—Salta, Junio 12 de 1939.—

Expediente N° 1119—letra P/939.—

Vista la nota N° 1960 de Jefatura de Policía, del 27 de Mayo ppdo., por la que solicita la designación de Don Ernesto Marteatrena para el cargo de Sub—Comisario de Policía de «Puente de Plata» Departamento de Rosario de la Frontera; y atento a lo dispuesto en la resolución del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública de la fecha, creando en el ordenamiento de Policía de Campaña, el cargo citado;

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese a Don Ernesto Marteatrena, con anterioridad al día 1º de Mayo del año en curso, Sub—Comisario de Policía de «Puente de Plata» (Departamento de Rosario de a Frontera).—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: RAUL FIORE MOULES  
Oficial Mayor de Gobierno

3730—Salta, Junio 12 de 1939.—

Atento a que por la Ley Nacional N° 12.361 se declara «Día de la Bandera» el 20 de Junio, que será feriado en todo el territorio de la República;

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1º.—Comuníquese a quiénes corresponde que por imperio de la Ley Nacional N° 12.361 el 20 de Junio ha sido consagrado «Día de la Bandera», y es feriado en todo el territorio de la Provincia.—

Art. 2º.—Dése al Registro Oficial, publíquese y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: RAÚL FIORE MOULES  
Oficial Mayor de Gobierno

3731—Salta, Junio 12 de 1939.—

Cumplíndose el día 17 del corriente mes, el 118º aniversario de la muerte del prócer General Martín Miguel de Güemes, ocurrida al servicio de la Independencia de la Nación; y, siendo un deber del Poder Ejecutivo rendir homenaje a la memoria del ilustre guerrero salteño cuyos denodados esfuerzos por la emancipación de la Patria han merecido la consagración definitiva de la historia, incorporándole a los grandes y beneméritos creadores de la nacionalidad;—

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA

Art. 1º.—Mándese oficiar el día 17 del mes en curso, a las 10 y 1/2 horas, en la Catedral Metropolitana, una Misa dedicada a la memoria del prócer General Martín Miguel de Güemes, en ocasión de cumplirse el 118º aniversario de su muerte.—

Art. 2º.—Terminado el oficio religioso, el Poder Ejecutivo colocará palmas de flores naturales con los colores de la Patria, en la urna que guarda sus restos y al pie del monumento del prócer.—

Art. 3º.—Circúlense las invitaciones de práctica, por el Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, a los poderes públicos, autoridades provinciales, nacionales, militares, eclesiásticas, municipales, cuerpo consular, prensa y asociaciones.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—

RAUL FIORE MOULES  
Oficial Mayor de Gobierno

3732—Salta, Junio 12 de 1939.—

Expediente N° 974—letra B/939.—  
Agregado: N° 2371—letra E/938 y  
2675—letra B/938.—

Vistas estas actuaciones; atento al informe de la Dirección General de

3733—Salta, Junio 12 de 1939.—

Expediente N° 1146—Letra P/939.—

Vistó este expediente, por el que Jefatura de Policía eleva para su reconocimiento y liquidación la factura presentada al cobro por Don José Viñal de esta Capital, por concepto de suministro de las mercaderías que mas abajo se detallan, al Departamento Central de Policía durante el mes de Mayo ppdo., con destino al racionamiento de los reclusos en el penal;—atento al informe de Contaduría General, de fecha 9 del mes en curso;—y,

Obras Públicas de fecha 9 del mes en curso, y al decreto dictado por el Poder Ejecutivo con fecha 5 de Mayo último;—y,

CONSIDERANDO:

Que al pedido de precios formulado por la Dirección General de Obras Públicas, se ha presentado únicamente don Gerónimo Arjona, cuya propuesta dicha Repartición estima aceptable.—

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1º.—Adjúdicase a don Gerónimo Arjona el trabajo de instalación eléctrica en el local calle Alvarado N° 717 de esta Capital, tomado en locación por el Gobierno de la Provincia para servir de sede a la Biblioteca Provincial de Salta, con sujeción al presupuesto confeccionado por la Dirección General de Obras Públicas y aprobado por decreto de Mayo 5 de 1939 en curso, con un costo total de Doscientos Cuarenta y Cinco Pesos (\$ 245—) M/N., cuyo gasto queda autorizado con imputación a la partida de Eventuales de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

RAUL FIORE MOULES  
Oficial Mayor de Gobierno

## CONSIDERANDO:

Que el detalle de la factura referida es el siguiente:—

550	Kgs.	Maíz Pelado a	0.80	44.—
280	«	Arroz 1/4 Grano	0.85	51.80
120	«	Trigo pelado	1.30	15.60
310	«	Fideos Espe. surt.	0.22	68.20
1.070	«	Azúcar Ledesma	3.45	369.15
240	«	Yerba Tarifero	4.60	110.40
550	«	Papas	1.30	71.50
130	«	Porotos Bolita	2.50	32.50
280	«	Sal gruesa	0.30	8.40
5	«	Pimentón Extra	1.60	8.—
500	«	Carbón de leña	0.40	20.—
70	«	Sémola Amarilla	0.90	6.30
350	«	Frangollo	0.80	28.—
1	«	Bicarbonato		0.40
1	Doc.	Cepillos Piasabal		11.—
4	«	Escobas de 5 hilos común	5.—	20.—
4	Lib.	Té Grifo en latas de 1/4	2.40	9.60
				<u>874.85</u>

*El Gobernador de la Provincia,*

## D E C R E T A :

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la suma de Ochocientos Setenta y Cuatro Pesos con Ochenta y Cinco Centavos M/N. (\$ 874.85), que se liquidará y abonará a favor del señor JOSE VIDAL, en cancelación de igual importe de la factura que por el concepto precedentemente expresado corre agregada al expediente de numeración y letra citado al márgen.—

Art. 2º.—El gasto autorizado se imputará al INCISO 3—ITEM 16—PARTIDA 1 del Presupuesto vigente.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

**LUIS PATRON COSTAS**

**VICTOR CORNEJO ARIAS**

Es copia:

**RAUL FIORE MOULES**  
Oficial Mayor de Gobierno

## Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.

2829—Salta, Junio 1º de 1939.—

Visto el expediente N.º 3470 letra D/939, en el cual la Dirección General de Obras Públicas eleva la planilla correspondiente a los jornales del personal que llevó a cabo la limpieza de cañerías depósito de aguas co-

rrientes en la localidad de Cerrillos, la que importa en total la suma de \$ 25.—; y

## CONSIDERANDO:

Que por decreto de fecha 22 de Marzo último se aprobaron las rendiciones de cuentas del ex—Habilitado Pagador de Dirección General de Obras Públicas, señor Luis Uriburu dándose a la vez conformidad al reintegro efectuado de \$ 6.015.01,

saldo resultante de las mismas en el cual se encuentra comprendida la suma de \$ 25.—como correspondiente a los haberes del personal indicado en la planilla de jornales;

Por tanto,

*El Gobernador de la Provincia,*

**D E C R E T A :**

Art. 1º.—Líquidese por Contaduría General a favor de Dirección General de Obras Públicas, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 25.—(Veinticinco Pesos M/N.), para que a su vez efectúe el pago de los haberes que por jornales se adeuda al personal detallado en la planilla que corre en este expediente, en concepto de limpieza de cañerías y depósito de aguas corrientes en la localidad de Cerrillos; con imputación a «Cuenta Presupuesto—Devoluciones».—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**LUIS PATRON COSTAS**

**CARLOS GÓMEZ RINCÓN**

Es copia:

**FRANCISCO RANEA**

2830—Salta, Junio 5 de 1939.—

Visto el expediente N° 3537 letra M/939, en el cual Don Gustavo Marocco solicita se le acepte el pago de la suma de \$ 800 que adeuda al fisco por rescisión de contrato para la edición del Boletín Oficial, en cuotas mensuales de \$ 50 cada una; y

**CONSIDERANDO:**

Que es propósito del Gobierno facilitar en lo posible a los deudores el pago de los importes de que es acreedor el fisco;

Por tanto, atento lo informado por Contaduría General y lo dictaminado por el Señor Fiscal de Gobierno,

*El Gobernador de la Provincia,*

**D E C R E T A :**

Art. 1º.—Aceptase la forma de pago de la suma de \$ 800 (Ochocientos Pesos M/N.), propuesta por el señor Gustavo Marocco, debiendo suscribirse documentos con vencimientos mensual por \$ 50.—(Cincuenta Pesos M/N.), hasta completar la cantidad adeudada, estableciéndose como fecha del primer vencimiento el día 30 del mes en curso.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

**LUIS PATRON COSTAS**

**CARLOS GÓMEZ RINCÓN**

Es copia: **FRANCISCO RANEA**

2831—Salta, Mayo 30 de 1939.—

Visto el expediente N° 169 letra L/939, en el cual la Tienda La Mundial presenta facturas de \$ 84.50.— y de \$ 151.20.—(fs. 1 y 2) por provisión de artículos deportivos a la Junta de Fomento al Deporte; y

**CONSIDERANDO:**

Que á mérito de las actuaciones é informes producidos corresponde abonar a la tienda recurrente las facturas del rubro;

Por tanto, atento lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,*

**D E C R E T A :**

Art. 1º.—Autorízase el gasto de \$ 235.70— (Doscientos Treinta y Cinco Pesos con Setenta Centavos M/L.), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de la tienda La Mundial de los señores Muñoz, Fernández y Cía., por el concepto expresado y con imputación a la Ley N° 264 del 4 de Octubre de 1935—Junta de Fomento al Deporte.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

2832—Salta, Junio 6 de 1939.—

Visto el expediente N° 3669 letra E/939, en el cual el Diario «El Pueblo» presenta factura de \$ 600— por la publicación del Mensaje leído por S. E. el señor Gobernador de la Provincia, ante la H. Asamblea Legislativa el día 1° de Mayo ppdo., y transcripto en la edición del diario recurrente del día 2 del mismo mes y año; y

**CONSIDERANDO:**

Que la publicación de referencia ha sido convenida en el precio que reclama el presentante; y atento lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA:**

Art. 1°.— Autorízase el gasto de \$ 600—(Seiscientos Pesos M/L.) suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del Diario «El Pueblo» por el concepto expresado y con imputación al Inciso 5—Item 2—Partida 1—del Presupuesto vigente.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

2833—Salta, Junio 6 de 1939.—

Vistas las actuaciones del expediente N° 3360 letra D/939, en el cual el Receptor de Rentas de Tartagal, Don Pano Panayotides presenta para su liquidación y pago la planilla de comisión que le corresponde por recaudación de valores fiscales en la Re-

ceptoría a su cargo hasta el 29 de Marzo del corriente año; y

**CONSIDERANDO:**

— Que por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 13 de Enero y 14 de Febrero del corriente año se concedió licencia por el término total de 45 días al Receptor de Rentas de Tartagal, Don Pano Panayotides, encargándose al mismo tiempo de la recaudación fiscal de aquella jurisdicción, al señor Inspector de Rentas Don Natal Pagés, mientras durara la ausencia del titular, gozando el sustituto del sueldo que como Inspector de Rentas le asigna la Ley de Presupuesto, y abonándosele los viáticos de lo que resultare por comisión en la recaudación que obtuviera durante el tiempo que desempeñara la función de Receptor;

Que ante lo informado por Contaduría General a fs. 6 de estas actuaciones, corresponde establecer que el saldo de comisión una vez abonados los viáticos del Inspector Pagés, pertenece al Receptor titular de Rentas de Tartagal, Don Pano Panayotides; Por tanto,

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA:**

Art. 1°.—Amplíase la disposición contenida en el decreto de fecha 13 de Enero del corriente año, estableciéndose que la comisión por recaudación de valores fiscales en la Receptoría de Tartagal, una vez deducido el importe de los viáticos correspondientes al Inspector Pagés, deberá liquidarse a favor del Receptor titular Don Pano Panayotides.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

2834—Salta, Junio 6 de 1939.—

Visto el expediente N° 3852 letra D/939, en el cual Dirección de Viabilidad de Salta, eleva a conocimiento y aprobación del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, el Acta de Pavimentación N° 180 de fecha 1° de Mayo ppdo;

Por tanto,

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA:**

Art. 1°.— Apruébase el Acta de Pavimentación N. 180, de fecha 1° de Mayo ppdo., que corre agregada a este expediente N° 3852 letra D/939.

Art 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**LUIS PATRON COSTAS**

**CARLOS GÓMEZ RINCÓN**

Es copia: FRANCISCO RANEA

2835—Salta, Junio 6 de 1939.—

Visto el expediente N° 3853 letra D/939, en el cual Dirección de Viabilidad de Salta, eleva a conocimiento y resolución del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento el Acta N° 309 de fecha 1° de Mayo ppdo.;

Por tanto,

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA:**

Art. 1°.— Apruébase el Acta N° 309, de fecha Mayo 1° ppdo., que corre agregada a este expediente N° 3853 letra D/939 —

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**LUIS PATRON COSTAS**

**CARLOS GÓMEZ RINCÓN.**

Es copia:

FRANCISCO RANEA

2836—Salta, Junio 9 de 1939.—

Visto el expediente N° 3775 letra M/939, en el cual el señor Presidente de la Municipalidad de San Carlos, Don Napoleón Corbalán solicita la ayuda del Gobierno para que aquella Comuna pueda realizar las obras de reparación del Cementerio de San Carlos; y

**CONSIDERANDO:**

Que es menester contribuir en la medida posible con fondos que permitan, a la Municipalidad de San Carlos, realizar las obras de refacción del Cementerio, teniendo en cuenta que la Comuna no dispone de los recursos necesarios para ese fin;

Por tanto, y atento lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA:**

Art. 1°.— Autorízase el gasto de \$ 400— (Cuatrocientos Pesos M/N.), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de la Municipalidad de San Carlos para ser invertida en las obras de refacciones y reparaciones del Cementerio de aquella localidad, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión; girándose por Tesorería General dicho importe a la orden del señor Presidente de la Municipalidad de San Carlos, Don Napoleón Corbalán, sobre el Banco de la Nación Argentina, Cafayate; imputándose el gasto al Inciso 5— Item 9— Partida 1— del Presupuesto vigente.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**LUIS PATRON COSTAS**

**C. GÓMEZ RINCÓN**

Es copia: FRANCISCO RANEA

2837—Salta, Junio 10 de 1939.—

Visto el expediente N.º 3399 letra D/939, en el cual la Dirección General de Obras Públicas eleva la nota suscrita por los señores Binda Hermanos; quienes solicitan les sea devuelta la suma de \$ 250.—, parte integrante del depósito en garantía de \$ 1.250.— que efectuaron oportunamente en el Banco Provincial de Salta para responder a las obras de refacción en el edificio de propiedad del Gobierno de la Provincia, situado en esta Ciudad, calle Buenos Aires 159; y

**CONSIDERANDO:**

Que de lo informado por Contaduría General de Obras Públicas se desprende que los señores Binda Hermanos se han comprometido a efectuar las obras de reparación por la suma de \$ 19.045.52, correspondiéndoles en consecuencia un depósito de \$ 952.28, ó sea el 5% del valor que importan las obras de referencia;

Por tanto, de acuerdo a lo aconsejado por Dirección General de Obras Públicas y lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA:**

Art. 1.º.— Liquidese a favor de los señores Binda Hermanos la suma de \$ 250.— (Doscientos Cincuenta Pesos M/N.), parte integrante del depósito en garantía efectuado por los mismos oportunamente, en el Banco Provincial de Salta por la suma de \$ 1.250.—, en efectivo y en títulos «Bono Pavimentación de la Provincia»; debiendo Contaduría General imputar la citada devolución a la cuenta «Depósito en Garantía». —

Art. 2.º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. →

**LUIS PATRON COSTAS**

**CARLOS GÓMEZ RINCÓN**

Es copia: FRANCISCO RANEA

2838—Salta, Junio 10 de 1939 —

Visto el expediente N.º 3508 letra D/939, en el cual la Dirección General de Obras Públicas solicita le sea liquidada la suma de \$ 1.000.— para ser invertida en gastos y viáticos correspondientes al plan de obras; y

**CONSIDERANDO**

Que de lo informado por Dirección General de Obras Públicas se desprende que la suma solicitada lo es para la inspección de las siguientes obras:

Ampliación del Hospital de Embarcación.—

Inspección final de Estación Sanitaria de «Aguaray», Coronel Moldes y Río Piedras.—

Reparticiones Iglesia «El Galpón».—  
Recepción definitiva «Baños Públicos Orán y R. de la Frontera». —

Cercos y frente Baños Rosario de la Frontera.—

Escuela de «Tartagal» y «Metán». —

Por tanto, de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA:**

Art 1.º.— Liquidese por Contaduría General a favor de la Dirección General de Obras Públicas, y con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 1.000 — (Un Mil Pesos M/N.), para ser invertida en gastos y viáticos correspondientes a las obras antes mencionadas, debiéndose imputar este gasto al artículo 8.º de la ley 441— «Imprevistos». —

Art. 2.º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. —

**LUIS PATRON COSTAS**

**CARLOS GÓMEZ RINCÓN**

Es copia:— FRANCISCO RANEA

2839—Salta, Junio 12 de 1939.—

Visto el expediente N.º 3471 letra D/939, en el cual la Dirección General de Obras Públicas eleva el certificado y liquidación de trabajos ejecutados por los contratistas Benjamín Torres y Eduardo Valdéz, que importan la suma de \$ 1.335; y

**CONSIDERANDO:**

Que a base de la certificación que se acompaña se desprende que los trabajos ejecutados corresponden a los llevados a cabo en la ampliación de aguas corrientes en la localidad de Metán, obra comprendida en la ley 386;

Por tanto, de acuerdo a lo aconsejado por Dirección General de Obras Públicas y lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA:**

Art. 1.º.— Liquidese por Contaduría General a favor de los señores Benjamín Torres y Eduardo Valdéz, la suma de \$ 1.335.— (Un Mil Trescientos Treinta y Cinco Pesos M/N.), con imputación al Inciso b) Apartado 1— Partida 4 del Art. 4.º de la ley 386, mediante cheque que se expedirá por Contaduría General a cargo del Banco Provincial de Salta, Fondos Empréstito Ley 386— Art. 4.º, para ser destinados en la forma precedentemente estipulada, en concepto de la obra ejecutada por los mencionados contratistas, de acuerdo al detalle que corre a fs. 1/7.—

Art. 2.º.— Los señores Benjamín Torres y Eduardo Valdéz, deberán abonar el porcentaje que corresponda por impuesto a la ley 1134, sobre el monto total de la obra.—

Art. 3.º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

**LUIS PATRON COSTAS**

**CARLOS GÓMEZ RINCÓN**

Es Cópia:— FRANCISCO RANEA

2840—Salta, Junio 7 de 1939.—

**VISTOS:** El decreto de fecha 31 de Enero de 1939, dictado por el Poder Ejecutivo en Acuerdo de Ministros disponiendo liquidar a favor de la Dirección Provincial de Sanidad, mensualmente y a partir del 1.º de Febrero del año en curso, la suma de \$ 6.500— en calidad de préstamo para atender las necesidades de dicha dependencia y con cargo de reintegro oportuno; y

**CONSIDERANDO:**

Que tal disposición obedece a la circunstancia de que en la ley de Presupuesto para el año en curso la partida mensual que durante el ejercicio 1938 ascendía a la suma de \$ 30.833.33- se reduce a la de \$ 17.083.33

Que por imperio del Art. 94 Inciso 2 de la Constitución de la Provincia la Ley de Presupuesto del ejercicio anterior se mantuvo en vigencia hasta el 30 de Abril del corriente año, entrando a regir la nueva ley de Presupuesto desde el 1.º de Mayo ppdo. razón por la cual durante los meses de Febrero, Marzo y Abril del año en curso se liquidó a favor de la Dirección Provincial de Sanidad la cantidad mensual de \$ 30.833.33—, desapareciendo durante dicho término las necesidades puntualizadas en el decreto del 31 de Enero de 1939;

Por estos fundamentos, y atento lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,  
en Acuerdo de Ministros,*

**DECRETA:**

Art. 1.º.— Modifícase el decreto de fecha 31 de Enero de 1939 en el cual se disponía la liquidación mensual de \$ 6.500— a favor de la Dirección Provincial de Sanidad, estableciéndose que dicha liquidación deberá efectuarse a partir del 1.º de Mayo del presente año en las condiciones expresadas en el decreto citado.—

Art. 2º. Anúlase la orden de pago N° 522 que se encuentra en Contaduría General librada a favor de la Dirección Provincial de Sanidad por \$ 6.500— (Seis Mil Quinientos Pesos) correspondiente al mes de Febrero del año en curso.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

FRANCISCO RANEA

2841— Salta, Junio 9 de 1939.—

Visto el expediente N° 3050 letra D/939, en el cual la Dirección General de Obras Públicas eleva las actuaciones relacionadas con el resultado obtenido en la licitación pública para la demolición y retiro de materiales de los edificios ubicados en esta ciudad, calle Caseros 463; 469; 473; 485; 487; 495 y 499 y Buenos Aires 5; 7; 11; 15; 19; 27; 31; 35; y 37, y

C O N S I D E R A N D O :

Que por decreto de fecha 26 de Abril último, se autorizó a la Dirección General de Obras Públicas a llamar a licitación para las obras de demolición de los citados edificios, que ocupan la superficie donde se emplazará el Hotel de Turismo, de conformidad al pliego de condiciones corriente a fs. 2/4;

Que a fs. 10 de estos obrados corre el Acta de fecha 13 de Mayo último, de apertura de la licitación de referencia, suscrita por el señor Secretario de la Dirección General de Obras Públicas, Don Juan Carlos Villegas; por el señor Jefe de Sección, Don Alberto Horteloup y otros,

en el cuál se hace constar que se presentaron dos proponentes; el señor Domingo Pescaretti y el señor Gustavo Marocco, quienes ofrecen llevar a cabo las obras de demolición por las sumas de \$ 13.627 y \$ 800, respectivamente, ajustándose a las cláusulas establecidas en el pliego oficial de condiciones;

Por tanto, de acuerdo a lo aconsejado por Dirección General de Obras Públicas,

*El Gobernador de la Provincia,  
en Acuerdo de Ministros,*

D E C R E T A :

Art. 1º.— Adjudicase al señor Gustavo Marocco, las obras de demolición y retiro de materiales de los edificios ubicados en esta Ciudad, calle Caseros 463, 469; 473; 485; 487; 495; y 499 Buenos Aires 5; 7; 11; 15; 19; 27; 31; 35 y 37, por la suma de \$ 800.— (Ochocientos Pesos M/N.)

Art. 2º.— Los materiales provenientes de la demolición quedarán a beneficio del señor Gustavo Marocco, con excepción de las puertas de calle con sus respectivos marcos, correspondientes a los edificios ubicados en la calle Caseros 473 y Buenos Aires 37, las que deberán ser entregadas sobre camión sin desperfectos provenientes de su extracción, a la Dirección General de Obras Públicas.—

Art. 3º.— Queda expresamente establecido que el beneficiario, señor Gustavo Marocco deberá dar estricto cumplimiento al pliego oficial de condiciones de la Dirección General de Obras Públicas.—

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: FRANCISCO RANEA

**L E Y E S**

**Ley N° 533**

POR CUANTO:—

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, Sancionan con Fuerza de*

**L E Y :**

Art. 1°.— Acuérdase al Poder Ejecutivo un crédito suplementario por la suma de \$ 4.532,85—(Cuatro Mil Quinientos Treinta y Dos Pesos con Ochenta y Cinco Centavos M/L.), para el pago de las cuentas de ejercicios vencidos, pendientes de liquidación por encontrarse comprendidas en la disposición contenida en el artículo 3° inciso 4° de la ley de Contabilidad en vigencia.—

Exp. 3644—D—1939.—	Librería San Martín, saldo de facturas de fecha 31/10/1936 y 23/3/1937, de útiles para Dirección General de Rentas . . . . . \$	642.40
« 4838—D— «	Rómulo Bini, comisión Expendedor J. V. González al 31 de Diciembre de 1937.... «	48.74
« 4886—D— «	Alfonso Moya, comisión Expendedor Sauzal al 16 de Noviembre de 1937 . . . . . «	164.85
« 4887—D— «	Alfonso Moya, comisión Expendedor Sauzal al 11 de Agosto de 1937 . . . . . «	92.72
« 4888—D— «	Milano Medenica, comisión Expendedor Iruya al 31 de Diciembre de 1937 . . . . . «	111.37
« 4620—D— «	Arturo Valdéz, comisión Expendedor Rosario de Lerma al 31 de Diciembre de 1937 . . . . . «	127.60
« 4621—D— «	Leonardo Gil, comisión Expendedor Las—Flores el 31 de Diciembre de 1937. . . . . «	97.83
« 4753—D— «	Benjamín Torres, comisión Encargado Aguas corrientes Metán el 31 de Diciembre de 1937. . . . . «	82.58
« 2594—D— «	Brigido Torres, comisión Expendedor Santo Domingo (Rivadavia) al 31 de Diciembre de 1937. «	204.48
« 1838—D— «	José A. Parussini, comisión Expendedor Rosario de la Frontera al 20 de Diciembre de 1939. . . «	741.08
« 4573—D— «	Roque T. Lazarte, comisión Expendedor Rosario de la Frontera al 31 de Diciembre de 1936. . . «	485.53
« 4374—D— «	Banco de la Nación Argentina, Suc. Orán, comisión Expendedor en Orán al 31 de Diciembre de 1937 «	57.44
« 4376—D— «	Banco de la Nación Argentina, Suc. Orán, comisión Expendedor en Orán al 31 de Diciembre de 1936. «	32.—
« 4377—D— «	Banco de la Nación Argentina, Suc. Orán, comisión Expendedor en Orán al 31 de Diciembre de 1935. «	12.—

Exp. 4187—D—1938.—Sub—Comisaría Las Flores, Angel Luna, 19 días de Julio y 11 días de Agosto de 1937...	99.99
« 4499—P— « Policia Volante Morillo, Demetrio Baroni, por Marzo 1936.....	50.—
« 4173—D— « José Fausto Novillo, comisión Receptor de Cafayate, al 31. de. Diciembre. de. 1937....	70.87
« 6054—D—1936 Diario Crisol, su factura del 7 de Julio de 1936, correspondientes del 1° de Mayo al 31 de Diciembre de 1935.....	20.—
« 3938--P—1938 Sub—Comisaría Angastaco, sueldo por Julio de 1937.....	210.—
« 4053—M— « Lorizio y Escobar, factura servicio fúnebre extinta Sargento Julio Ayorro.....	1.000.—
« 3920—D— « Pedro C. Núñez, comisión Receptor Rosario de la Frontera al 31 de Diciembre de 1937....	83.37
« 4168—B— « Biblioteca Domingo Faustino Sarmiento, de Güemes, subsidio por Noviembre de 1937....	50.—
« 4169—B— « Biblioteca Domingo Faustino Sarmiento, de Güemes, subsidio por el mes de Diciembre de 1937	50.—
— TOTAL.....\$	<u>4.532.85.—</u>

Art. 2°.—El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ley se cobrará de Rentas Generales con imputación a la misma.—

Artículo 3°.—Comuníquese, etc.—

Dada en la Sala de la H. Legislatura de la Provincia de Salta, a treinta días del mes de Mayo del año mil novecientos treinta y nueve.—

G. B. GUZMAN  
Pte. de la H. C. de DD

WENCESLAO SARAVIA  
Pte. del H. Senado.—

MARIANO F. CORNEJO.—  
Srio. de la H. C. de DD.—

ADOLFO ARAOZ.—  
Srio. del H. Senado.—

POR TANTO:

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1°.— Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:—

FRANCISCO RANEA

# Resoluciones

N° 1546

Salta, Junio 1° de 1939.—

Expediente N° 833—Letra P/937.—

Visto este expediente, formulado con motivo de las actuaciones sumariales levantadas por la policía de la Capital relativas a la denuncia presentada por Don Abraham Nallar sobre hechos cometidos en la finca «Yari-guarenda», de propiedad de Don Amado Bujad;— y,

## CONSIDERANDO:

Que según se desprende de todo lo actuado, no puede culparse de delitos a los denunciados y que con respecto a la distribución de agua que se menciona, la Municipalidad de la jurisdicción respectiva puede adoptar las medidas del caso desde el momento que en virtud de las disposiciones del inciso 23— del Art. 21 de la Ley N° 68 se encuentra facultada para ello;—

Por estos fundamentos:—

*El Ministro de Gobierno,  
Justicia é Instrucción Pública,*

## RESUELVE:

- 1°.—Dar por terminadas estas actuaciones y disponer el archivo de las mismas.
- 2°.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc..

V. VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: RAÚL FIORE MOULES  
Oficial Mayor de Gobierno

N° 1547

Salta, Junio 1° de 1939.—

Expediente N° 1050—letra D/939.—

Visto lo solicitado por Depósito, Suministros y Contralor, en nota N°

80 de fecha 23 de Mayo ppdo., y lo informado por Contaduría General, con fecha 29 del mismo mes;—

*El Ministro de Gobierno, Justicia  
é Instrucción Pública,*

## RESUELVE:

1°.—Autorízase el gasto de la suma de Treinta Pesos con 80/100 (\$ 30.80) M/N. que se liquidará y abonará a favor de la Librería «San Martín» Sociedad de Responsabilidad Ltda., de esta Capital, en cancelación del importe total de la provisión efectuada al Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública y a la Secretaria de la Gobernación de los siguientes efectos:—

100 circulares de invitación a la solemne Misa de acción de gracias oficiada en la Iglesia Catedral Metropolitana, el día 25 de Mayo último, en conmemoración del 29° aniversario de la Revolución de Mayo:—

200 formularios, en tinta de copiar, de notas de Subsecretaría destinados a la comunicación de trámite y tres (3) sellos para el Oficial Mayor de este Ministerio y el Secretario de la Gobernación.

2°.—El gasto autorizado por la presente resolución se imputará al Inciso 5°— Item 2— Partida 1 del Presupuesto vigente.—

3°.—Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc..—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: RAÚL FIORE MOULES  
Oficial Mayor de Gobierno

N° 1548

Salta, Junio 1° de 1939.—

Expediente N° 1109— letra D/939.—

Visto este expediente, por el que el señor Director «ad-honorem» de la broadcasting oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta»— en experimentación—, eleva a conocimiento y resolución de este Ministerio el texto

de la siguiente nota de fecha 22 de Mayo último, del señor Director del «Centro de Investigaciones Tisiológicas»—Ley N° 12 098—, que dice así:

«Sr. Director de Radio Provincia de Salta.—

«Distinguido señor Director:—

«Con fecha 5 de Noviembre ppdo., tuve el agrado de dirigirme a Ud. solicitando su apoyo para la campaña de educación popular en que, con respecto a la tuberculosis, se halla empeñado el Centro que me honro en dirigir.—

«Como no podía menos de suceder, su generosa respuesta y comprensivo apoyo ha permitido irradiar desde su importante difusora numerosos textos de propaganda y divulgaciones Sanitarias, que completando la acción similar cumplida en casi todos los diarios y revistas del país constituye ya un importante trabajo educativo, que marca sin duda una ruta a continuar.

«Decía en la nota anterior a que me refiero: «no se trata de un esfuerzo esporádico y momentáneo, sino de comprometer en forma permanente la participación de los órganos de publicidad en una tarea del mas noble sentido patriótico, cuya realización no puede demorarse mas.—»

«Es en nombre de tal concepto que me permito renovar su atención sobre el particular ya que el número de textos irradiados ha sufrido una sensible disminución en éstos últimos meses; tratándose de un problema permanente, debe también ser permanente la acción que conduce a solucionarlo.—

«Perfectamente impuesto de su comprensión y nuevamente reconocido a la eficientísima colaboración prestada hasta ahora, me permito esta renovación de solicitud, esperando tenga a bien hacerme saber con que frecuencia este Instituto podrá obtener la difusión, bajo su sello responsable, de frases, párrafos y lemas que cumplan el fin educacional propuesto y que, me animo a subrayarlo, estarán siempre alejados de

todo lo que significa alarma o inquietud para el ánimo de los oyentes.

«Muy apradecido por la atención que se digne prestarme, lo saluda con la mayor consideración.—(Fdo.): Dr. Roque A. Izzo.—Director.—»

Por consiguiente

*El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública,*

#### RESUELVE:

1º.— Autorízase a la dirección «ad-honorem» de la broadcasting oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta»— en experimentación—para la propalación, sin cargo alguno, de los avisos del «Centro de Investigaciones Tisiológicas», de la Capital Federal.—

2º.— Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— RAÚL FIORE MOULES  
Oficial Mayor de Gobierno,

N° 1549

Salta, Junio 1º de 1939.—

Expediente N° 1105—letra C/939.—

Vista la siguiente comunicación de fecha 19 de Mayo último, de la Comisión Nacional de Cultura, cuyo texto dice así:—

«A.S.E. el señor Gobernador de la Provincia de Salta, don Luis Patrón Costas.— Salta.—

«En mi carácter de Presidente de la Comisión Nacional de Cultura, tengo el agrado de dirigirme a V.E. a fin de comunicarle que esta Comisión, como en años anteriores, y en cumplimiento de lo determinado por la ley N° 11.723, ha instituido premios anuales a la producción científica y literaria regional, de acuerdo con lo dispuesto en la reglamentación que acompaño.—

«El concurso para la presentación de solicitudes de trabajos, está abierto y se clausurará el 31 de Diciembre próximo.—

«Con tal motivo, solicito de V.E. su colaboración para difundir en los centros culturales de esa provincia, el conocimiento de esta iniciativa, rogándole quiera disponer lo necesario a dicho efecto.—

«Al agregar toda atención dispensada a este pedido, saludo a V.E. con mi consideración mas distinguida. (Fdo.): Matías G. Sánchez Sorondo. Presidente.—Homero M. Guglielmini. Secretario.—»

Por consiguiente:—

*El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública,*

RESUELVE:

1º.— Encomiéndose a la Dirección de la Biblioteca Provincial de Salta, la difusión en los centros culturales de la Provincia de la siguiente reglamentación de los premios a la producción anual científica y literaria regional, instituídos por la Comisión Nacional de Cultura:—

«Art. 1º.— La Comisión Nacional de Cultura crea tres premios anuales a la producción literaria o científica, publicada o inédita, en cada una de las siguientes regiones del país:—

**Región Norte y Andina:** Provincias de Salta, Tucumán y Jujuy, y Gobernaciones del Chaco, Formosa y Los Andes.—

**Región del Litoral:** Provincias de Entre Ríos, Corrientes y Santa Fé, y Gobernación de Misiones.—

**Región del Centro:** Provincias de Córdoba, Santiago del Estero, La Rioja y Catamarca.—

**Región de Cuyo:** Provincias de Mendoza, San Juan y San Luis.—

**Región de la Pampa:** Provincia de Buenos Aires y Gobernación de La Pampa.—

**Región de la Patagonia:** Gobernaciones de Río Negro, Santa Cruz, Chubut, Neuquén y Tierra del Fuego.

«Art. 2º.— Los premios consistirán en pesos 2.000 y una edición especial de la obra cuando la Comisión Nacional de Cultura lo considere oportuno, y serán distribuidos en la siguiente forma:—

Un premio a la mejor obra sobre etnología, arqueología é historia de la zona.—

«Art. 3º.— La Comisión Nacional de Cultura tomará en cuenta únicamente aquella producción local que se refiera a temas regionales.—

«Art. 4º.— Los autores que opten a los premios deberán reunir las siguientes condiciones:—

a) Tener cinco años de residencia en la región o haber realizado personalmente investigaciones de la misma;

b) Acompañar el comprobante de haber cumplido con los requisitos de inscripción determinados por la ley 11.723 de Régimen Legal, de la Propiedad Intelectual.—

«Art. 5º.— A los efectos de los Arts. 20 y 21 de su Reglamento, la Comisión Nacional de Cultura designará anualmente una Comisión Asesora para cada región, compuesta por tres miembros escogidos entre las personas competentes en la materia respectiva.—

«Art. 6º.— Cuando las obras que opten a los premios regionales sean inéditas, bastará la presentación de tres copias dactilográficas del original, rubricadas por el autor.—

a) Cuando las obras sean inéditas, podrán los autores solicitar que se ensobren, sellen y lacren los inéditos, hasta tanto tome conocimiento de ellos la Comisión Asesora correspondiente.—

b) Los premios pueden ser declarados desierto.—

c) Cuando sean dudosos los recaudos de residencia o investigación especificados en el Art. 4º, la Secretaría exigirá los documentos pertinentes.—

d) El concurso tomará en cuenta las obras publicadas anualmente y los inéditos presentados en el año. El plazo para la presentación de las obras se cierra el 31 de Diciembre.—

e) La Comisión Asesora será designada dentro de los 60 días de clausurada la inscripción, debiendo expedirse antes del 1º Julio. La Comisión Nacional de Cultura podrá de-

llegar a algunos de sus miembros para que proceda a la entrega de los premios en la región que corresponda.—

2º.—Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— RAÚL FIORE MOULES  
Oficial Mayor de Gobierno,

Nº 1550

Salta, Junio 1º de 1939.—

Expediente Nº 1108—Letra C/939.—

Vista la comunicación de fecha 19 de Mayo ppdo., de la Comisión de Homenaje al ex—Gobernador de Santa—Fé, Dr. Domingo Cullen en el primer centenario de su muerte, constituida en la Capital Federal, calle Cangallo 362, y cuyo texto se transcribe a continuación:—

«Excmo. Señor Gobernador:

Tengo el honor de dirigirme a V.E. para poner en su conocimiento que nos hemos constituido en Comisión con el objeto de conmemorar el primer centenario de la muerte del ex—Ministro General y ex—Gobernador de Santa Fé, don Domingo Cullen, fusilado en la Posta de Vergara, sobre el Arroyo del Medio, el 22 de Junio de 1839.—

La figura histórica del Gobernador Cullen trasciende los límites de la Provincia, para adquirir un significado nacional que las generaciones contemporáneas están en el ineludible deber de conmemorar.—

En efecto, la Convención Nacional reunida en Santa—Fé en el año 1828, tuvo en él uno de sus más fervorosos adalides; la libre navegación de los ríos y el Pacto Federal del 4 de Enero de 1831 que sirvió de base a la Constitución de 1853, constituyeron otros aspectos capitales que honran la memoria de Don Domingo Cullen.—

La República puede y debe entonces considerarlo con toda verdad y justicia como uno de los precursores de la Constitución Nacional y del Sistema Federal y Representativo que nos rige.

Con tal motivo, el suscrito se permite pedir a V.E. se disponga, que en la Provincia de su gobierno, se celebren algunos actos conmemorativos que dejamos al criterio de sus autoridades, aunque nos sería grato saber que en las escuelas oficiales se dictarán clases alusivas, en los días de la semana que corresponden a la fecha del Centenario, 22 de Junio, así como que se procederá al embanderamiento de las reparticiones públicas, en el día indicado.—

Estimo ocioso entrar en otro género de consideraciones, desde que no escapará al ilustrado criterio de V.E. la necesidad de honrar la memoria de los grandes hombres que todo lo dieron por la Patria, llegando como el ex—Gobernador Cullen a sacrificar su vida trágicamente por mantenerse firme en la integridad de sus ideales cívicos, sirviendo así su inmolación, de vivo ejemplo para las generaciones argentinas de todos los tiempos.—

Con estos sentimientos saludo a V.E. con mi muy distinguida consideración.—

Fdo.: Rodolfo Rivarola—Presidente  
Carlos Néstor Maciel Secretario.—  
Por consiguiente:

*El Ministro de Gobierno, Justicia  
é Instrucción Pública,*

RESUELVE:

1º.— Dar traslado del expediente señalado al margen, al Honorable Consejo General de Educación de la Provincia pidiéndole tenga a bien disponer que en las Escuelas fiscales se dicten clases alusivas a la personalidad histórica del Doctor Don Domingo Cullen, en los días de la semana que corresponden a la fecha del Centenario de su muerte (22 de Junio de 1839—1939).—

2º.— Hágase conocer esta resolución de la Comisión de Homenaje recurrente.

3º.— Insértese en el Libro de Relaciones, comuníquese, etc.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— RAÚL FIORE MOULES  
Oficial Mayor de Gobierno.

## N° 1551

Salta, Junio 3 de 1939.—

Expediente n° 5393—letra M/931.— Agregados: Expedientes n°s.: 533—M/933 y n° 870—letra A/939.—

Vistas estas actuaciones, remitidas por el Ministerio del Interior y en las que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado gestiona el cobro de servicios telegráficos prestados a la Provincia;— y atento al informe de Contaduría General de fecha 24 de mayo ppdo.;— y tratándose de un gasto perteneciente a un ejercicio vencido y ya cerrado;—

*El Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública,*

## RESUELVE:

1°.— Dar traslado de las actuaciones citadas al margen al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, a los efectos previstos por el artículo 13, inciso 4° de la Ley de Contabilidad, estimándole, en consecuencia, se sirva solicitar de la Honorable Legislatura los fondos necesarios para pagar el siguiente importe total de cuentas pendientes con la Administración General de los Ferrocarriles del Estado:—

1932	816	238/1/32	9384/32	73	6.66	2122/F/35
«	5044	194/3/11	16029/«	78	0.91	16369/F/«
«	2881	18/2/«	13480/«	75/35	1.51	16389/F/«
1931	9843	182/6/31	16369/31	43	1.69	37035/34
					\$ 10.77	

3°.— Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

VICTROR CONEJO ARIAS

Es copia: RAÚL FIORE MOULÉS  
Oficial Mayor de Gobierno

## N° 1552

Salta, Junio 5 de 1939.—

Expediente N° 1064—Letra B/939.—

Visto el presente expediente formulado con motivo de la solicitud presentada por las becarias de la Provincia de Salta que cursan estudios en el Instituto Nacional de la Nutrición, de la Capital Federal, que se transcribe:—  
«Buenos Aires, 13 de Mayo de 1939.— Al Excmo. señor Gobernador Don Luis Patrón Costas.— Salta—S/D. Las que suscriben, becarias del Instituto Nacional de la Nutrición, por la Provincia de Salta, que usted, tan dignamente dirige, solicitan de S.E. el Señor Gobernador unas becas extraordinarias, cuya asignación mensual

deja librada a su amplio criterio, obedece este pedido a que provincias: de Córdoba, Santa Fe y Jujuy lo hacen con maestra la primera con bachilleras las dos últimas. Es gracia que esperan del Excmo. señor Gobernador aquél Dios guarde.—Fdo.: Elisabeth López Pereyra— M. Dolores Asencio— I. F. Mendiondo.—

Y, teniendo en cuenta que no es facultad del Poder Ejecutivo; acordar dichas asignaciones en virtud de la prohibición establecida en el Art. 129 inciso 19— de la Constitución de la Provincia; y atento a lo informado por el señor Contador General con fecha 1° del mes en curso,

*El Ministro de Gobierno, Justicia  
é Instrucción Pública,*

RESUELVE:

- 1º.— No hacer lugar a lo solicitado en virtud de las razones arriba expresadas.—
- 2º.— Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— RAÚL FIORE MOULES  
Oficial Mayor de Gobierno

Nº 1553

Salta, Junio 5 de 1939.—

Expediente Nº 1110—Letra C/1939.—

Vista la nota Nº 5 del 26 de Mayo ppdo., del Centro de Escribanos de Salta, que se transcribe seguidamente:—

«Al señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, Doctor Victor Cornejo Arias.— S/D. Tengo el honor de dirigirme al señor Ministro solicitándole se sirva disponer la remisión de copias autenticadas de los decretos del Poder Ejecutivo de la Provincia por los cuales se crean seis nuevos Registros notoriales y se designa titulares para los mismos, é igualmente de las designaciones que se hicieron en lo sucesivo, a los efectos de tomar debida nota de ellos y organizar el Archivo de este Centro. Saluda a S.S. con muy distinguida consideración.— Fdo.: Enrique Sanmillán—Presidente.—Julio A. Pérez—Secretario».—

*El Ministro de Gobierno, Justicia  
é Instrucción Pública*

RESUELVE:

- 1º.— Remítanse a la entidad recurrente, copias autenticadas de los decretos solicitados.—
- 2º.— Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— RAÚL FIORE MOULES  
Oficial Mayor de Gobierno,

Nº 1554

Salta, Junio 5 de 1939.—

Expediente Nº 1722—Letra D/1933.—

Vistas estas actuaciones relacionadas con la petición formulada por Don César I. Pipiño, en representación de Doña Manuela Cuevas viuda de Monteros;— madre del obrero Vitaliano Monteros, fallecido en accidente del trabajo al servicio de la Standar Oil Company, por cuya causa la citada Compañía depositó la suma de \$ 4.595.84 en concepto de indemnización; solicitando se le haga entrega de dicho importe; y,

CONSIDERANDO:

Que sin entrar a conocer del fondo del asunto, es decir sobre los derechos invocados por la madre del accidentado, por cuánto ello no es función de este Ministerio, corresponde de terminar cuál es la solución que ha de recibir la apelación deducida para ante es e Ministerio de lo dispuesto por el Departamento Provincial del Trabajo sobre el particular;—

Que por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 22 de Setiembre de 1936 se ha ordenado transferir a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Sección Accidentes del Trabajo, el importe de la indemnización que existía depositado en el Banco Provincial de Salta, conjuntamente con la que correspondía a los beneficiarios de otros obreros accidentados;—

Que al tomarse la medida arriba aludida, transferir los depósitos a la Caja Nacional, se ha tenido expresamente en cuenta lo dispuesto por el Art. 9 de la Ley 9688, disposición que no había recibido cumplimiento inmediato lo que originó la presentación de los recurrentes, sin que ello implique que oportunamente se siguiera el procedimiento que imperativamente y bajo pena de nulidad establece dicha disposición legal;—

Que el artículo citado de la Ley 9688, al establecer que el importe de las indemnizaciones se invertirá en títulos de crédito de la Nación, y la Caja entregará mensualmente a los interesados las rentas que ellos correspondan, determina implícitamente que la autoridad administrativa competente para discernir el beneficio es la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles de la Nación;—

Por estos fundamentos:—

*El Ministro de Gobierno, Justicia  
é Instrucción Pública,*

RESUELVE:

- 1º.— Dar por terminadas estas actuaciones y volver las mismas al Departamento Provincial del Trabajo, a los efectos de que las remita a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles de la Nación, a los fines solicitados, por dicha repartición, en el expediente N° 344—letra D/1939.—
- 2º.— Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, y archívese.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—

RAUL FIORE MOULES  
Oficial Mayor de Gobierno

## Sección Minas

Salta, 16 de Junio de 1939.—

Y VISTOS: Las precedentes actuaciones, corrientes de fs. 41 a 58 vta. de este Exp. N° 589—letra B, por las que consta que el perito—Inspector Auxiliar de Minas, Ing. Victor Zambrano, con intervención

del Juez de Paz Auxiliar del Distrito de Poscaya, Departamento de Santa Victoria, ha realizado las operaciones de ubicación, deslinde, mensura y amojonamiento de la mina denominada «Poscaya» con siete pertenencias de seis (6) hectáreas cada una, para explotación de plomo con alguna ley de plata (galena argentífera), en terrenos de propiedad de la Sucesión de doña Corina Aróz de Campero, jurisdicción del Distrito de Poscaya, Santa Victoria, departamento de esta Provincia, de propiedad de los señores Dr. Mariano Buitrago, Domingo Gómez, Samuel Gómez, Enriquez y Julia Gómez Enriquez, de conformidad a lo dispuesto en resolución de fecha Mayo 17 de 1939, corriente a fs. 38 vta. y de acuerdo a las instrucciones impartidas a fs. 40 por la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, quien a fs. 61 informa que: «El presente expediente ha venido para que se estudien las operaciones de mensura practicadas por el ingeniero Victor Zambrano de la mina «Poscaya».— Habiendo efectuado dicho estudio, en base al mismo, cumpíame informar a Vd. que a juicio de esta Sección no hay inconveniente para que se aprueben dichas operaciones Salta, Junio 15 de 1939.—E. Arias—Director General de O. Públicas», y atento a la conformidad manifestada a fs. 62 por los concesionarios de esta mina «Poscaya»,

*El Director General de Minas de  
la Provincia, en Ejercicio de la Au-  
toridad Minera que le confiere la  
Ley N° 10.903*

RESUELVE:

I—Aprobar las operaciones de ubicación, deslinde, mensura y amojonamiento de la mina denominada «Poscaya» con siete (7) pertenencias y una superficie de cuarenta y dos (42) hectáreas, para explotación de plomo con alguna ley de plata (galena argentí-

tera), situada en terrenos de propiedad de la Sucesión de doña Corina Aráoz de Campero, Distrito de Poscaya, Santa Victoria, departamento de esta Provincia, de propiedad de los señores Dr. Mariano Buitrago, Domingo Gómez, Samuel Gómez Henriquez y Julia Gómez Henriquez, practicadas por el perito—Inspector Auxiliar de Minas, Ing. Victor Zambrano, corrientes de fs. 41 a 58 vta. de este Expediente N° 589—letra B.—II—Regístrese las diligencias de las operaciones de mensura y amojonamiento de esta mina «Poscaya», corrientes de fs. 57 a 58 vta. y la presente resolución en el libro «Protocolo de la propiedad Minera» y dése testimonio de las mismas a los propietarios de la expresada mina; todo de conformidad a lo dispuesto en el art. 244 del Código de Minería.—III—Notifíquese a las partes, pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos y publíquese este auto en el Boletín Oficial.—Repóngase el papel.—

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí:

HORACIO B. FIGUEROA

Salta, 16 de Junio de 1939.—

Y VISTOS: Las precedentes actuaciones, corrientes de fs. 36 a 53 vta. de este Exp. N° 593—letra B, por las que consta que el perito—Inspector Auxiliar de Minas, Ing. Victor Zambrano, con intervención del Juez de Paz Auxiliar del Distrito de Poscaya, Departamento de Santa Victoria, ha realizado las operaciones de ubicación, deslinde, mensura y amojonamiento de la mina denominada «JULIA» con cuatro (4) pertenencias de seis hectáreas cada una, para explotación de plomo con ley de plata (galena argentífera), en terrenos de propiedad de la Sucesión de doña Corina Aráoz de Campero,

jurisdicción del Distrito de Poscaya, Santa Victoria, departamento de esta Provincia, de propiedad de los señores Dr. Mariano Buitrago, Domingo Gómez, Samuel Gómez Henriquez y Julia Gómez Henriquez, de conformidad a lo dispuesto en resolución de fecha Mayo 17 de 1939, corriente a fs. 33 a 34 y de acuerdo a las instrucciones impartidas a fs. 35 por la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, quien a fs. 55 informa que: «El presente expediente ha venido para que se estudien las operaciones de mensura practicadas por el Ingeniero Víctor Zambrano de la mina Julia.—Habiendo efectuado dicho estudio, en base al mismo, cumpí informarle a Vd. que a juicio de esta Sección no hay inconveniente para que se aprueben dichas operaciones.—Salta, Junio 15 de 1939.—E. Arias—Director General de O. Públicas», y proveyendo el escrito que antecede (fs. 65) presentado por el Dr. Mariano Buitrago,

*El Director General de Minas de la Provincia, en Ejercicio de la Autoridad Minera que le confiere la Ley N° 10.903*

RESUELVE:

I—Aprobar las operaciones de ubicación, deslinde, mensura y amojonamiento de la mina denominada «JULIA» con cuatro (4) pertenencias y una superficie de veinte y cuatro (24) hectáreas, para explotación de plomo con ley de plata (galena argentífera), situada en terrenos de propiedad de la Sucesión de doña Corina Aráoz de Campero, Distrito de Poscaya, Santa Victoria, departamento de esta Provincia, de propiedad de los señores Dr. Mariano Buitrago, Domingo Gómez, Samuel Gómez Henriquez y Julia Gómez Henriquez, practicadas por el perito—Inspector Auxiliar de Minas, Ingeniero Víctor Zambrano, corrientes de fs.

36 a 53 vta. de este Expediente N° 593—letra B.—

II—Regístrese las diligencias de las operaciones de mensura y amojonamiento de esta mina «JULIA», corrientes de fs. 52 a 53 vta. y la presente resolución en el libro «Protocolo de la Propiedad Minera» y dése testimonio de las mismas a los propietarios de la expresada mina; todo de conformidad a lo dispuesto en el art. 244 del Código de Minería.—

III—Notifíquese a las partes, pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos y publíquese este auto en el Boletín Oficial.—Repóngase el papel

## LUIS VICTOR OUTES

Ante mí:—

HORACIO B. FIGUEROA

## EDICTOS

«SUCESORIO».— Por disposición del suscrito Juez de Paz llámase durante treinta días a herederos ó acreedores de Don «Mariano Apaza», bajo apercibimiento de ley de lo que hubiere lugar en derecho—

Guachipas Junio de 1939.

Pedro V. Alaniz  
Juez de Paz Propetario

N° 4586

QUIEBRA.— En el expediente N° 9184 «Convocatoria de Acreedores de Alfredo Nallid Abud», que se tramita en el Juzgado de Comercio, Secretaría Arias, se ha proveído lo siguiente: «Salta, Mayo 3 de 1939.— AUTOS Y VISTOS: Constancias del acta que antecede, por las que re-

sulta rechazada por los acreedores: la propuesta de concordato formulada por el convocatario; en su mérito y de acuerdo a lo dispuesto por los arts. 52 inc. a y 53; 54 de la ley 11.719 declárase en estado de quiebra a don Alfredo Nallid Abud comerciante de Tartagal Dto. de Orán.— Nómbrase liquidador a Minetti y Cia. Ltd., quién previa aceptación del cargo se posesionará de todos los bienes, libros y papeles y pertenencias del fallido.— Fijase como fecha definitiva de la cesación de pagos el día veintiuno de Octubre de 1938, fecha de la presentación del deudor; reténgase la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, la que deberá ser abierta por el liquidador en su presencia o por el Juez en su ausencia a fin de entregarle la que fuere puramente personal; intímese a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del liquidador; prohibese hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; procédase por el liquidador y por el Juez de Paz [de Tartagal, Dto. de Orán, a la ocupación de todos los bienes y pertenencias del fallido, de acuerdo a lo prescripto por el art. 73; decretase la inhibición general del fallido y para su inscripción oficiase al Registro Inmobiliario y hágase saber a los demás señores jueces la declaración de falencia.— (Art. 122).— Regúlanse los honorarios del síndico don Nicolás Vico Gimenna en la suma de doscientos cuarenta pesos y hágase saber esta regulación por tres días en el Diario «La Provincia».— Nómbrase martillero para que actúe en la liquidación de los bienes de esta quiebra a don Carlos J. Sylvester.— Publíquese el presente auto por ocho días en el diario «La Provincia» y por una sola vez en el Boletín Oficial.— Cítase al Señor Fis-

cal.— Còpese y notifíquese.— N. CORNEJO ISASMENDI».—

Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.—

Salta, Junio 16 de 1939.—

RICARDO R. ARIAS  
Escribano Secretario N° 4587

### Remate—Judicial

Por disposición del Sr. Juez de Comercio en juicio Embargo preventivo Antonio Mena versus Héctor V. Chiostrí, el 26 Junio a horas 11, en Santiago del Estero 986, remataré dinero de contado: derechos y acciones en juicio Rendición de cuentas Héctor V. Chiostrí versus Casiano Hoyos; y derechos y acciones en juicio Inhibición Héctor V. Chiostrí versus Antonio Fernández, ambos del Juzgado de Segunda Nominación Civil. Sin base.—Lote de terreno en calle Alvarado y Canal del Este (hoy Virrey Toledo) ciudad, con límites y extensión de sus títulos. Base \$ 2.666,66.—Seña 25 %.—Comisión según arancel.—Publicación en «Salta» y «La Provincia».—Salta, 16 de Junio de 1939.—

FRANCISCO PEÑALBA HERRERA  
Martillero N° 4588

**EDICTOS.**—El Sr. Juez de 1ª Instancia 1ª. Nominación Civil Dr. Carlos Cornejo Costas llama a herederos y acreedores de Da. Amalia Castellanos de Gallo por treinta días.—Diarios «La Provincia» y «El Pueblo».—Salta, Junio 16 de 1939.—

GILBERTO MENDEZ  
Escribano Secretario N° 4589

### Sentencia de Remate: Notificación.—

En la ejecución seguida por «Capobianco y Compañía», contra José Galli, y Adan Galli el Juzgado de Comercio, Secretaria Ferrari Sosa, ha resuelto lo siguiente:— «Llevar esta ejecución adelante hasta hacer transe y remate de lo embargado a los deudores, con costas.— Art. 468 del C. de Pts. C. y C.— Còpese notifíquese.— N. CORNEJO ISASMENDI».— «Salta, Junio 9 de 1939.—Ampliando la resolución que antecede y no habiéndose notificado a don Adan Galli en persona ninguna providencia, hágasele conocer la presente sentencia por edictos que se publicarán por tres días en los diarios El Pueblo y La Provincia y por una vez en el Boletín Oficial Art. 460 del C. de Pts. y C.— Còpiese y notifíquese.—N. CORNEJO ISASMENDI».—

Salta, 13 de Junio de 1939.—

RICARDO R. ARIAS  
N° 4590

**EDICTO DE MINAS.**— Expediente N° 511—H.—La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algun derecho, para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de ley, que, en Setiembre 30 de 1937, don Alberto Horteloup, hoy el Señor Carlos Alberto Peyret, por cesión y transferencia que hizo aquel, el 2 de Junio de 1939, de sus derechos y acciones que tenia y le pudieran corresponder en este pedimento a favor del señor Peyret, solicita el correspondiente permiso para explorar y catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petroleo e hidrocarburos fluidos, en terrenos que no estan cultivados ni cercados, de propiedad de la Sucesión de don Abel Goytia, finca El Angosto y Las Burras y Sucesión Matias Chuchut, finca Lagunillas, Rosario de Lerma, departamento de esta Pro-

vincia, en una superficie de 1086 hectáreas, las que se ubicarán, respetando las superposiciones a los cateos expedientes números 431—J y 432—S, del modo siguiente: Partiendo del Kilómetro 1267.850 m. (Kilometraje desde Santa Fé), Ferrocarril Salta a Chile, siendo este punto el esquinero S.O. designado en el croquis con letra A, desde este punto con rumbo verdadero  $360^\circ$  y una distancia de 4740 metros se fijará el esquinero N.E. designado con la letra D, desde este punto con rumbo verdadero C.E.  $90^\circ$  y 4200 metros se fijará el esquinero N.E. designado con la letra C, desde este punto con rumbo verdadero N.S.  $180^\circ$  y 4740 metros se fijará el esquinero designado con la letra B, desde este punto con rumbo verdadero E.O.  $270^\circ$  y 4200 metros se llega al punto de partida A.—Todo de acuerdo a los croquis de fs. 1 y 6 y escritos de fs. 2, 8, e informe de la Dirección de Obras Públicas a fs. 10 del citado expediente N° 511—H.—

Lo que el suscripto Escribano de Minas hace saber a sus efectos.—

Salta, 14 de Junio de 1939

HORACIO B. FIGUEROA  
Escribano N° 4591

## EDICTO DE MINAS

Expediente N° 512—P.— La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de ley, que, en Setiembre 30 de 1937, don Carlos Alberto Peyret, solicita el correspondiente permiso para explotar y catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo

é hidrocarburos líquidos, en terrenos sin cultivar ni cercar, de propiedad de la Sucesión de don Abel Goytia y pertenecientes a los siguientes propietarios: Eulogia Aramayo de Copa, Martiniano Aramayo y Celestina Aramayo de Ruíz, domiciliados en la finca «El Angosto y Las Burras», Rosario de Lerma, departamento de esta Provincia, en una superficie de 1.500 hectáreas, las que se ubicarán, respetando la superposición al cateo expediente N° 432—S, del modo siguiente: Partiendo del Kilómetro 1264.077 metros (Kilometraje desde Santa Fé), Ferrocarril Salta, a Chile, ó sea el eje de la Estación Diego de Almagro, se trazará con rumbo N. verdadero una línea de 1125 metros, desde este punto con rumbo verdadero O.E.  $90^\circ$  y una distancia de 1100 metros se fijará el esquinero S.O. del pedimento, designado en el croquis con la letra A, desde este punto con rumbo verdadero O.E.  $90^\circ$  y 4000 metros se fijará el esquinero S.E. designado con la letra B, desde este punto con rumbo verdadero S.N. de  $360^\circ$  y 5000 metros se fijará el esquinero designado con la letra C, desde este punto con rumbo verdadero E.O.  $270^\circ$  y 4000 metros se fijará el esquinero designado con la letra D, y desde este punto con rumbo verdadero N.S.  $180^\circ$  y 5000 metros se llega al punto de partida designado con la letra A.— Todo de acuerdo a los croquis de fs. 1 y 6 y escritos de fs. 2 y 8 é informe de la Dirección de Obras Públicas a fs. 10 del citado expediente N° 512—P.—

Lo que el suscripto Escribano de Minas, hace saber, a sus efectos.—

Salta, 14 de Junio de 1939.—

HORACIO B. FIGUEROA  
Escribano N° 4592

**SUCESORIO.**—Se hace saber a herederos o acreedores que se ha declarado abierto el juicio Sucesorio de doña **Paulina Fernández de Sánchez**, ante el Juzgado de Primera Instancia 2a. Nominación Civil del Dr. Ricardo Reimundin.—Salta, Junio 10/939.—

**JULIO R. ZAMBRANO**  
Escribano Secretario N° 4593

**QUIEBRA: AUDIENCIA.**— En la quiebra de Luis Signorelli, el Juzgado de Comercio, ha proveído lo siguiente:—

«Salta, Junio 15 de 1939.— Atento lo dispuesto por el Art. 153 de la ley 11719, convócase a los acreedores a asamblea para el día **veintiocho del corriente a horas diez a fin de que autoricen o no al liquidador a deducir acción ordinaria contra Ledesma Sugar Estates and Refining Company Limited.**— Al efecto publíquense edictos por tres días en los diarios **El Pueblo y La Provincia** y por una vez en el **Boletín Oficial.** Raspado: ocho: Vale.— **CORNEJO ISASMENDI.**—

Lo que el suscrito Escribano—Secretario hace saber.—

Salta, 16 de Junio de 1939.—

**RICARDO R. ARIAS**  
N° 4594

**SUCESORIO.**— El Señor Juez de Tercera Nominación Civil, Doctor Zambrano, cita y emplaza a herederos y acreedores en la sucesión de **Santiago Ruíz y Simona Fuentes de Ruíz**, antes de Alvarez.—

Salta, 16 de Junio de 1939.—

**OSCAR M. ARAOZ ALEMAN**  
N° 4595

## DIRECCION VIALIDAD DE SALTA

### Licitación Pública

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras Básicas, de Arte y Calzada con grava y suelo cohesido y tratamiento bituminoso, del camino de Salta a Juramento.—Tramo: Salta a La Peña Obra de Ayuda Federal, Presupuesto \$ 678.40487 m/n.—

Las propuestas, pliegos de condiciones etc. pueden ser solicitadas en la Secretaria de la Dirección Vialidad de Salta (Casa de Gobierno), donde serán abiertas el día 21 de Julio de 1939, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurren.—

EL DIRECTORIO

**LUIS F. ARIAS**  
SECRETARIO VIALIDAD DE SALTA

## DIRECCION VIALIDAD SALTA

### Licitación Pública

Llámase a licitación pública, para la ejecución de las obras de construcción del camino de Lumbreras a Rivadavia Tramo: Anta Palermo—Sección Pocitos al Rio del Valle y Zanja—Pocitos. Obra de Ayuda Federal. Presupuesto \$ 67.824.32.—

Las propuestas, pliegos de condiciones etc., pueden ser solicitadas en la Secretaria de la Dirección Vialidad de Salta (Casa de Gobierno), donde serán abiertas el día 4 de Julio de 1939, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurren.—

EL DIRECTORIO

**LUIS F. ARIAS**  
SECRETARIO VIALIDAD DE SALTA

# CONTADURIA GENERAL

Resumen del Movimiento que ha Tenido Tesorería General  
Desde el 1° al 31 de Mayo de 1939.—

## INGRESOS:

A Saldo de Abril de 1939		1.874.41
<b>Dirección General de Rentas</b>		
Rentas Generales 1939	198.401.52	
Renta Atrasada	28.576.08	
Ley 128/380 Pavimento 1939	4.502.76	
Ley 128/380 Intereses	729.39	
Ley 128/380 Multas	151.03	
Ley 128/380 1 % ó	4.603.20	
Ley 65	17.009.27	253.973.25
Ley 388		3.671.50
Ley 5		20.49
<b>Cálculo de Recursos 1939</b>		
Imp. Inter. N. Unificados Ley 12.139		
Artículo 5°	161.310.52	
Impuesto a la Producción, Ley 12.139—Art. 7°	34.402.48	
Remate Arriendo Bosq. Fiscales	1.166.66	
Dirección Gral. de Vialidad—Ret.		
Fondos Amortización Ley 291	20.551.28	
Impuesto Herencias	11.039.11	
Subvención Nacional	6.000.—	
Aguas Corrientes Campaña	12.—	
Eventuales	50.—	
Boletín Oficial	411.10	234.943.15
<b>Cálculo de Recursos 1939</b>		
Renta Atrasada		234.70
<b>Banco Provincial de Salta</b>		
Rentas Generales	319.213.54	
F. R. L. V. 9 en Experimentación	680.—	
Serv. Emp. Ley 291—Vialidad	20.551.28	
Ley 406	10.818.74	351.263.56
<b>Banco de la Nación Arg—Salta</b>		
Rentas Generales		69.138.09
<b>Presupuesto General de Gastos 1939</b>		
Devoluciones		535.18
Embargos o/Judicial		1.718.50
Consejo Prov. S. Pública Ley 152		
Inasistencia Legisladores		390.—

Obligaciones a Cobrar		4.671.71	
Obligaciones a Cobrar en ejecución		1.997.80	
Gastos de Protesto		23.—	
Devoluciones F.C.C.N.A.		1.026.45	
Empréstito Ley 441 a Reintegrar		106.000.—	
R. L. V. 9 en Experimentación		440.—	
Impuesto a los Rêditos		632.72	
Depósitos en garantía		675.—	
Depósitos en suspenso		10.465.61	
Caja de Jub. y Pensiones Ley 207 Art. 4º,			
Inciso 1º,	5.155.10		
Inciso 3º, 1º. mes	501.—		
Inciso 3º, 25 %	11.25		
Inciso 4º,	380.—		
Inciso 5º	29.26		
		6.076.61	1.047.897.32
			<u>1.049.771.73</u>

## EGRESOS

### POR DEUDA LIQUIDADADA

Ejercicio 1936	181.62	
Ejercicio 1937	1.247.90	
Ejercicio 1938	4.995.39	
Ejercicio 1939	<u>236.468.42</u>	242.893.33

### Dirección Gral. de Vialidad

Fondos Vialidad		47.763.80
-----------------	--	-----------

### D. Gral. de Vialidad—Ley 128/380

Art. 13 A—F. Pavimentación	4.603.20	
Art. 13 C—F. Pavimentación	3.858.76	
Art. 13 E—F. Pavimentación	4.502.76	
Art. 13 D—F. Pavimentación	1.978.88	
Art. 20 —F. Pavimentación	729.39	
Art. 21 —F. Pavimentación	<u>151.03</u>	15.824.02
Ley 388		716.—
Descuentos Ley 395		8.483.42
Obligaciones a Cobrar		4.379.29

### Banco Provincial de Salta

Rentas Generales	366.978.16	
Depósitos en garantía	675.—	
Ley 406	11.027.91	
Devoluciones F.C.C.N.A.	1.028.45	
F. R. L. V. 9 en Experimentación	440.—	
Ley 5	20.49	
Serv. Emp. Ley 291—Vialidad	<u>20.551.28</u>	400.719.29

### Banco de la Nación Arg. Bs. As.

Ret. Serv. Ley 441 O. P. P. y M.		116.075.12
Ret. Serv. Ley 292 T. Bonos		7.939.12

<b>Banco de la Nación Arg—Salta</b>		
Rentas Generales	71.698.76	
Depósitos en Suspenso	8.578.38	
Embargo o Judicial	1.796.70	
Consejo Gral. de Educación	115.000.—	
Consejo P. S. Pública Ley 96	4.687.41	
Impuesto a los Rêditos	469.23	
Consejo P. de S. Pública—Ley 152		
Inasistencia Legisladores	600.—	1.047.633.87
<b>SALDO:</b>		
Existente en Caja que pasa al mes de Junio de 1939.—		<u>2.137.86.</u>
		<u>1.049.771.73</u>

Salta, Junio 7 de 1939.—

Vº. Bº.—

R. DEL CARLO.—  
Contador General

ABEL E. TERAN  
Tesorero General

Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.—

Salta, Junio 14 de 1939.—

Apruébase el presente balance de Tesorería General, correspondiente al mes de Mayo de 1939.—PUBLÍQUESE por el término de ocho días en dos diarios de la localidad y por una sola vez en el Boletín Oficial y archívese.—

C. GÓMEZ RINCÓN.—

Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.—

Es copia: FRANCISCO RANEA